Poder Judicial

N° 163 /2015

ADENDA DEL CONTRATO Nº 136/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 33/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES –S.B.E.", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CON EL COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. – PATRIA S.A. DE SEGUROS.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA. PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 1669 c/Avda. San Martin – Edificio "AYMAC", República del Paraguay, representado para este acto por el señor **ADRIAN GUILLERMO NUÑEZ GOMEZ**, con **Cédula de Identidad N° 380.650, R.U.C. Nº 80019838-7,** denominada **EL ASEGURADOR**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato N° 136/2014 suscrito con la **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA. PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 33/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES –S.B.E."**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5331 de fecha de 14 de octubre de 2.014, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6034 de fecha 06 de octubre de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 136/2014.

La ampliación de la vigencia del **Contrato N° 136/2014,** suscripto con la **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA. PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, será por un plazo de 30 (treinta) días, contados desde las 12:00 Hs del día 15 de octubre del 2015 hasta las 12:00 Hs del día 14 de noviembre del 2015, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 33/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES –S.B.E."**.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5331 de fecha 14 de octubre de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 136/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

La Consolidada S.A. de Seguros

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6034 de fecha 06 de octubre de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

d) La presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL ASEGURADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 136/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL ASEGURADOR: COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA. PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS.

ADRIAN GUILLERMO NUÑEZ GOMEZ